



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó solicitud el día 29 de marzo de 2023, en la cual solicita el requerimiento de unas entidades bancarias.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 24 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Veinticuatro (24) abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-2022-00012-00
Interlocutorio 785

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	ONEIDA HURTADO HURTADO
AUTO:	REQUIERE ENTIDADES FINANCIERAS.

En atención al memorial que antecede y revisado el expediente, se tiene que no obra respuesta respecto del embargo y retención de las sumas de dinero que posea la ejecutada en BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO POPOPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO AGRARIA DE COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO W, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA.

Consecuente con lo anterior, se dispone **REQUERIR** a dichas entidades a fin de informar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto reciban, los resultados de la medida decretada a través de auto del 21 de febrero de 2022 y comunicada por medio de oficio 2023 de la misma fecha.

Para mayor claridad remítase el oficio por medio del cual se les comunicó la medida, y reitéreseles que en atención a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012, se advierte que, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir a cada destinatario en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales

Por conducto de la secretaria líbrese oficio informando lo aquí dispuesto y remítase a las siguientes direcciones electrónicas:

requerinf@bancolombia.com.co

notificacijudicial@bancolombia.com.co

notifica.co@bbva.com

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

rjudicial@bancodebogota.com.co
embargos@bancow.com.co
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
notificaciones@bancocajasocial.com.co
notificaciones.juridico@itau.co
guillermo.acuna@itau.co
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
embargosbancoomeva@coomeva.com.co
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
jecortes@gnbsudameris.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°59
DEL 25 DE ABRIL DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6236ead19a81c6348d1bdcb5704c1ccdecafa9f444b6ec6536fa6ccedb6edfdb**

Documento generado en 24/04/2023 01:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>